



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

DECRETO N° 048/2021

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo por el Art. 77° inc. a) de la Ordenanza General Tarifaria 2021 N° 2388/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar a los contribuyentes la posibilidad de acceder al Pago Único y/o la Primera Cuota de la Tasa a la Propiedad (Contribución que Incide sobre los Inmuebles), evitando en lo posible el aglomeramiento de personas en el Edificio Municipal, como medida preventiva ante la situación epidemiológica actual, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento de la mencionada tasa contributiva.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

DECRETA:

Art. 1º: PRORRÓGASE hasta el día 19 de febrero de 2021 inclusive el vencimiento establecido en el Art. 12° de la Ordenanza General Tarifaria 2021 N° 2388/2020, para el Pago Único y la Primera Cuota de la Tasa a la Propiedad, tanto para el Contribuyente Cumplidor como para el Contribuyente Común (sin descuento).

Art. 2º: Remítase copia del presente al Concejo Deliberante Municipal, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 09 de febrero de 2021.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRETARIO DE COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL